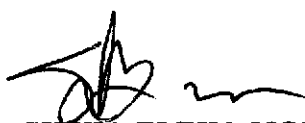


OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DEL 17 DE ENERO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y JOSE ALMEIDA ALONSO.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2.016 emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **JOSE ALMEIDA ALONSO**, identificado con cédula de extranjería número 360620, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **015 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 015 se suscribió el 26 de enero de 2017 entre el INFOTEP y el CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO Y COORDINACIÓN DEPORTIVA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP-. UNSPSC 93141506”. **2)** Que según lo consagrado en la **CLAUSULA SEPTIMA**, el plazo de ejecución se acordó en nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 30 de enero de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 29 de octubre de 2017. **3)** Que de conformidad con la **CLAUSULA QUINTA**, el valor inicial del contrato 015 de 2017 se pactó en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOSMIL PESOS (\$31.500.000.00) MCTE**. **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando VCA-BE-CI-001 de fecha 17 de octubre de 2017 la Profesional Universitario Área Funcional: Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario, Jamina Henry Talaigua solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2017 debido a que ... *“es necesario mantener las acciones enfocadas a apoyar al área de bienestar, Considerando que el Artículo 117 de la Ley 30 de 1992 determina que “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, Sico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo” y que en su Artículo 34 se crea el Consejo Nacional de Educación Superior CESU con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría. El CESU, mediante el Acuerdo 03 de 1995, reglamentó las políticas de bienestar universitario y en su Artículo 6 estableció que “El bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura,*

desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes". (...). **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 015 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27217 del 2017**, expedido el día 23 de octubre del 2017 con cargo al Rubro "*Honorarios*". **6)** Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 09 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 015 de 2017 en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 4.466.666.00.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$35.944.444.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27217 del 2017, expedido el día 23 de octubre del 2017 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga EL CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



JOSE ALMEIDA ALONSO
C.E 360620 de San Andrés Isla.

Proyectó: *Natasia* 
Aprobó: *Catherine A.* 